



(Aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión de 07/11/2007)

REGLAMENTO DE LA RADIO UNIVERSITARIA

Introducción

La creación de la Radio Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche pretende contribuir a la construcción de un espacio comunicativo propio de la comunidad universitaria y propiciar así una cada vez más estrecha relación de la Universidad con la sociedad alicantina a la que sirve.

Es, además, un importante instrumento docente para potenciar la preparación práctica de los estudiantes de la Licenciatura de Periodismo e Ingenierías de Telecomunicación y una herramienta que permite diseñar acciones formativas y de comunicación para la comunidad universitaria en su conjunto.

La Radio Universitaria es también un terreno privilegiado para la experimentación de nuevas tecnologías y formatos de comunicación, así como para el desarrollo de un tipo de entretenimiento que responda a los propios intereses de los estudiantes y del personal de la Universidad.

Artículo 1º.- Objetivos de la Radio Universitaria.

1º.- Servir de cauce de comunicación a toda la comunidad universitaria para dar a conocer la información de las actividades docentes, investigadoras, estudiantiles, deportivas, recreativas y culturales de la Universidad Miguel Hernández en sus cuatro campus: Altea, Sant Joan d'Alacant, Elche y Orihuela.

2º.- Potenciar la relación de la Universidad Miguel Hernández de Elche con la sociedad de la provincia de Alicante, especialmente en los cuatro municipios y sus comarcas en los que están ubicados los distintos campus.

3º.- Servir de vehículo difusor de los conocimientos científicos, educativos, deportivos, sociales y culturales relacionados con las distintas actividades desarrolladas en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

4º.- Contribuir al cumplimiento de los fines de la Universidad Miguel Hernández de Elche potenciando su vocación de servicio público.

5º.- Servir de instrumento docente, de prácticas e innovación a los alumnos de las titulaciones de las Licenciaturas de Periodismo e Ingenierías de Telecomunicación, así como de aquellas otras que por sus características precisen de este medio en su actividad docente.



6°.- Proporcionar a la Universidad un instrumento tecnológicamente avanzado, a través del cual se impartan cursos, talleres y seminarios dirigidos a mejorar la formación de los miembros de la comunidad universitaria en competencias y habilidades de comunicación.

7°.- Potenciar la cohesión de la Universidad favoreciendo la participación de los diferentes sectores y colectivos y su mutuo conocimiento.

8°.- Ser un espacio de entretenimiento para los miembros de la comunidad universitaria.

9°.- Con el fin de llevar a cabo estos objetivos se elaborará una programación que contenga espacios informativos, culturales, de entretenimiento, de opinión y debates, académicos y formativos y de difusión de los distintos ámbitos de actividad de la comunidad universitaria.

Artículo 2°.- Principios éticos.

La actividad de la Radio Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche se inspirará en los siguientes principios éticos:

- La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- La separación entre informaciones y opiniones y la identificación de quienes sustenten estas últimas y su libre expresión, con los límites establecidos por el artículo 20, apartado 4° de la Constitución Española.
- El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
- El respeto al honor, la fama, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución Española.
- La protección de la juventud y de la infancia.
- El respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución Española.

Artículo 3°.- Financiación.

Las fuentes de financiación de la Radio Universitaria serán:

- La asignación que se establezca en el Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche a través del Vicerrectorado de Proyección y Desarrollo Institucional.

- Los ingresos obtenidos por acuerdos de la Universidad Miguel Hernández con patrocinadores públicos o privados.

Artículo 4°.- Medios materiales y humanos.

La Universidad Miguel Hernández de Elche dotará a la Radio Universitaria de las instalaciones, equipamiento y personal necesarios para el



desarrollo de su actividad.

Artículo 5º.- Ámbito de emisión.

El ámbito de emisión de la Radio Universitaria será en Radio FM, para toda la provincia de Alicante y vía Internet sin restricción territorial alguna.

Artículo 6º.- Equipo de trabajo y órganos de asesoramiento.

La Radio Universitaria se constituye como una Unidad dentro del ámbito del Vicerrectorado de Proyección y Desarrollo Institucional. El equipo de trabajo estará compuesto inicialmente por el personal adscrito en la Relación de Puestos de Trabajo vigente a la Radio Universitaria: un Especialista Técnico de Laboratorio y un Técnico Medio de Administración, con funciones de Redactor Jefe, bajo la responsabilidad del Vicerrectorado de Proyección y Desarrollo Institucional, que dirigirá y coordinará la Radio Universitaria a través de un Vicerrector Adjunto de Comunicación.

El Especialista Técnico de Laboratorio será miembro del Personal de Administración y Servicios, con las funciones relacionadas en su puesto de trabajo.

El Técnico Medio de Administración, con funciones de Redactor Jefe, será miembro del Personal de Administración y Servicios. Se responsabilizará de la elaboración de la propuesta de programación de la Radio Universitaria UMH, de la realización de los distintos espacios de la programación, de la elaboración de proyectos de programas, así como de la gestión económica y presupuestaria de la Radio Universitaria.

Asimismo, se establecerá una Comisión Asesora de la Radio Universitaria en la que deberán participar representantes de todos los sectores de la comunidad universitaria implicados en la actividad de la Radio Universitaria, así como profesionales de relevancia en el ámbito de la comunicación.

Artículo 7º.- Coordinación de la Radio Universitaria.

1º.- La supervisión y coordinación de la Radio Universitaria dependerá del Vicerrectorado de Proyección y Desarrollo Institucional.

2º.- A propuesta del Vicerrector de Proyección y Desarrollo Institucional, el Rector nombrará a un Vicerrector Adjunto en Comunicación al que le corresponden las siguientes funciones:

- a) Supervisar las actividades de la Radio Universitaria.
- b) Supervisar la actividad del Personal de Administración y Servicios adscrito a la Radio Universitaria, Especialista Técnico de Laboratorio y del Redactor Jefe, aprobando las propuestas e iniciativas de los mismos en los aspectos técnicos y de programación que le planteen.



c) Coordinar el trabajo de intercambio entre la Radio Universitaria y la Oficina de Comunicación para la elaboración y difusión de noticias y actividades de la agenda universitaria.

d) Coordinar con el Vicerrectorado competente en la materia, la organización de prácticas docentes y actividades formativas en el ámbito de la Radio Universitaria.

e) Velar por el cumplimiento de los objetivos marcados en este Reglamento y las Normas de Funcionamiento de la Radio Universitaria.

Artículo 8º.- La Comisión Asesora de la Radio Universitaria UMH.

1º.- La Comisión Asesora es un órgano asesor de la Radio Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche, compuesto por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Proyección y Desarrollo Institucional, que presidirá la Comisión.
- El Vicerrector Adjunto de Comunicación, designado por el Rector a propuesta del Vicerrector de Proyección y Desarrollo Institucional.
- El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche.
- El Director de la Escuela Politécnica Superior de Elche.
- Un profesor que imparta docencia en la Titulación de Periodismo, designado por el Vicerrector de Proyección y Desarrollo Institucional.
- Un profesor que imparta docencia en la Titulación de Ingenierías de Telecomunicación, designado por el Vicerrector de Proyección y Desarrollo Institucional.
- Los Delegados de Estudiantes de las titulaciones de la Licenciatura de Periodismo e Ingenierías de Telecomunicación.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios designado por el Vicerrector de Proyección y Desarrollo Institucional.
- Dos profesionales de relevancia en el ámbito de la comunicación designados por el Rector a propuesta del Vicerrector de Proyección y Desarrollo Institucional.

Sus funciones serán las de asesorar al Vicerrector Adjunto de Comunicación en los siguientes aspectos:

- a) Asesorar en la definición de las líneas de actuación de la Radio Universitaria.
- b) Velar por la adaptación del contenido de la programación al cumplimiento de los objetivos marcados en este Reglamento y las Normas de Funcionamiento de la Radio Universitaria
- c) Proponer acciones encaminadas a la mejora en la prestación del servicio público que debe desarrollar la Radio Universitaria.
- d) Conocer el informe anual de gestión de la Radio Universitaria UMH, que será presentado por el Vicerrectorado de Proyección y Desarrollo Institucional.



Disposición Adicional Primera

Antes del inicio de la emisión en abierto la Universidad Miguel Hernández de Elche promoverá la firma del acuerdo correspondiente con la Sociedad General de Autores y Editores de España al objeto de legalizar la emisión de contenidos protegidos por derechos de autor.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández (BOUMH).